

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL



Nariño, Antioquia, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto Sustanciación	Nro. 242
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CRAFAM "COOCREAFAM"
Demandados	ESPERANZA CARVAJAL MARÍN y LEONEL RIVERA BETANCURT
Radicado	054834089001- <b>2023-00023-00</b>

De la solicitud que antecede, considera el Despacho que no es procedente acceder a oficiar a FLOTA EL CARMEN S.A, para que informe los datos actualizados del propietario del vehículo que conduce el señor LEONEL RIVERA BETANCUR; toda vez que, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso final del artículo 43 numeral 4 del CGP en concordancia con el artículo 78 numeral 10 del mismo estatuto procesal, donde se indica que es deber del juez exigir a las autoridades o a los particulares la información, pero la que previamente debió ser solicitada por el interesado, en este caso no se evidencia la solicitud radicada en la entidad requiriendo dicha información; así como el deber de realizar la gestión pertinente ante la entidad respectiva, a fin de conocer los datos de tarjeta de propiedad del vehículo referido.

### NOTIFÍQUESE

  
ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA  
Jueza

**CERTIFICO.** - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 040** fijados hoy **19 de julio de 2023**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

  
SOL ANGELA OSORIO RONDÓN  
Secretaria ad-hoc.